

U
N
I
V
E
R
S
I
D
A
D
D
E
A
L
C
A
L
Á
-
P
A
R
T
I
M
O
N
I
O
D
E
L
A
H
U
M
A
N
I

U
N
I
V
E
R
S
I
D
A
D
D
E
A
L
C
A
L
Á
-
P
A
R
T
I
M
O
N
I
O
D
E
L
A
H
U
M
A
N
I

**Plan de acción tutorial
2018-2019**
*Prevención e intervención
en el acoso escolar.*

Máster Universitario en formación del profesorado: orientación educativa

Presentado por:

D./D^a Óscar González Fernández

Dirigido por:

Dr. Alejandro Iborra Cuéllar. D^a Luana Bruno

Alcalá de Henares, a 2 de Septiembre de 2019

Plan de acción tutorial

Índice:

0. Resumen.....	3
1. Introducción y justificación	4
2. El acoso escolar	5
2.1 Concepto	5
2.2 ¿Cuáles son las causas del acoso escolar?	6
2.3 ¿Quiénes son los principales protagonistas en los procesos de acoso escolar?	8
3. ¿Cuál es la labor del centro escolar y qué procedimientos deben llevarse a cabo en estos casos?	11
4. Marco Legal	19
5. Puesta en marcha del plan de acción tutorial	23
5.1 Contexto	24
5.2 Objetivos	25
5.3 Distribución de funciones	27
5.4 Temporalización	27

6. Conclusiones.....	34
7. Bibliografía	36
8. Anexos.....	40

Resumen:

El presente trabajo tiene como objetivo la elaboración de un plan de acción tutorial que proporcione una respuesta a un fenómeno tan extendido y problemático como es el acoso escolar en adolescentes. Hemos intentado llevar a cabo dicho fin por medio de la revisión de diferentes estudios elaborados por diversos autores a lo largo de la historia, centrándonos en los diferentes enfoques que estos han tomado para abordar el fenómeno. Gracias a dicha información, hemos desarrollado una serie de pautas y actividades integradas dentro del plan de acción tutorial a desarrollar en un Instituto en concreto de Educación Secundaria situado en la Comunidad de Madrid, las cuales pretenden lograr una mejor gestión del acoso escolar y los diferentes problemas relacionados a éste.

Abstract

The present work has as objective the elaboration of a tutorial action plan which may give us a response to a phenomenon as wide and problematic as it is the school bullying among teenagers. We have tried to reach that end through the review of many different studies made by different authors along the history, focusing on the different approaches taken to engage the phenomenon. Thanks to that information, we have developed a series of guidelines and activities integrated into the tutorial action plan into a specific high school situated in the community of Madrid, which try to achieve a better management of the school bullying and the different problems related to it.

Palabras clave: acoso escolar, convivencia escolar, gestión de conflictos, adolescentes, orientación educativa.

Keywords: school bullying, school life, conflict management, teenagers, school guidance.

1.Introducción y justificación

Cuando nos referimos al acoso escolar, estamos hablando de la manifestación de violencia más predominante dentro del contexto educativo.

A menudo hablamos del acoso escolar, también conocido como “*bullying*”, como un fenómeno contra el que debemos luchar; incluso podemos observar un notable esfuerzo, tanto dentro como fuera de los centros, por erradicar, o al menos disminuir, los actos violentos. Sin embargo, a pesar de este esfuerzo, es un hecho que los casos de acoso escolar se siguen dando a diario en nuestros centros, e incluso podemos observar una tendencia creciente en los últimos años.

Según estudios de la *Fundación Mutua Madrileña*, las llamadas a la ONG ANAR han aumentado exponencialmente, hasta cuadruplicarse en el año 2015 con respecto a años anteriores.

Sin embargo, esto no acaba aquí; según datos de esta misma organización, los casos de acoso escolar cada vez comienzan en edades más tempranas, llegándose a registrar casos incluso desde edades de hasta 7 años. Sumado a esto, debemos tener en cuenta el auge de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), especialmente el aumento del uso de los teléfonos móviles y de aplicaciones de mensajería instantánea, lo cual puede contribuir a facilitar la extensión e incluso a empeorar distintos casos de acoso. Estos medios, en conjunto con las redes sociales, han contribuido a consolidar el llamado *ciberbullying*, como una nueva problemática a tener en cuenta cuando hablamos sobre el acoso escolar.

Las cifras y la presencia de este fenómeno es más que alarmante y afecta a un gran número de adolescentes en nuestro país. Según un estudio transversal, (Continente et al., 2010), realizado a partir de una muestra representativa de 2.727 estudiantes en 66 centros escolares de secundaria diferentes en la ciudad de Barcelona, hasta un 18,2% de los chicos y un 14,4% sufren acoso escolar. De acuerdo con los mismos autores, dichos datos se vuelven más preocupantes, una vez los extrapolamos al plano nacional, donde hasta un 23,7% de los adolescentes entre 8 y 18 años padecen acoso escolar. Estas cifras oscilarían todavía más en el contexto europeo. Según los datos analizados por el estudio *Health Behavior in School-aged Children* (Moreno et al., 2008) en el transcurso del año escolar 2005-2006, los porcentajes de víctimas del acoso escolar variarían entre un 3% y un 33% entre los adolescentes de entre 11 y 15 años, dentro de los diferentes países de la Unión Europea.

Este mismo estudio concluye poniendo en alza la necesidad de analizar en profundidad el fenómeno del acoso escolar con el objetivo de diseñar programas preventivos apropiados.

Con el objetivo de dar una respuesta apropiada al acoso escolar, a continuación explicaremos la evolución de este concepto, con el fin de resolver los problemas que éste acarree. En concordancia con la información obtenida, también desarrollaremos diferentes pautas que nos servirán tanto para resolver como para prevenir casos de acoso escolar, un fenómeno cada vez más peligroso.

2. El acoso escolar

El término inglés por el que se conoce el acoso escolar “Bullying”, acuñado por Dan Olweus, proviene de “Bull”, en inglés “toro”, refiriéndose al modo en que un individuo pasa por encima y agrede a otro, imitando el comportamiento del animal al que se refiere (Olweus, 1978).

A partir de esta definición, en este apartado exploraremos en profundidad el concepto de acoso escolar, así como las causas que lo producen y los diferentes protagonistas que participan en este proceso.

Así pues, comenzamos aproximándonos al concepto, aclarando ideas y delimitando sus consecuencias.

2.1 Concepto

Al contrario de la creencia popular, al hablar de acoso escolar, no solo nos referimos a la violencia escolar, sino más bien a un tipo derivado de ésta.

Entendemos el acoso escolar como un comportamiento repetitivo de hostigamiento e intimidación, el cual puede derivar en la exclusión, aislamiento y continua agresión del acosado (Enríquez Villota, 2015).

Generalmente, esto va a suceder dentro de la vida escolar de la víctima de *bullying*, pero sus consecuencias se pueden extender a cualquier otro contexto.

Estamos frente a una situación que, cuando se mantiene durante largos periodos de tiempo, puede tener consecuencias en el alumnado mucho más profundas de lo que podemos pensar. Dichas consecuencias pueden ser tanto académicas como psicológicas o sociales. Todas ellas pueden suponer trabas que limiten o afecten negativamente al desarrollo tanto social, como personal y académico de los adolescentes.

Sin duda, las personas mayormente afectadas, en estos casos, son las víctimas. En palabras de Caballo, Calderero, Carrillo, Salazar, & Iruña, (2011): “(...) a las cuales afecta, a nivel

académico (p. ej., dificultades en la concentración, bajo rendimiento, abandono escolar, etc.) y psicológico (cursando con ansiedad, depresión, baja autoestima, aislamiento social, ideación o intentos de suicidio, incluso años después de haber sufrido el acoso escolar. (...))
Por todo ello, su intervención debe ser abordada en el aula, que es el contexto social donde se genera y mantiene el acoso escolar, debiendo considerarse como un problema grupal, emergente de las malas relaciones que se generan entre los alumnos". (p. 613)

El acoso escolar puede tener efectos tan adversos como depresión, reducción de la autoestima, aumento de la ansiedad e incluso suicidio en los peores casos (Stevens, De Bourdeaudhuij, & Van Oost, 2000).

Sin embargo, los efectos en los agresores y espectadores tampoco son inocuos. Una resolución ineficaz o un acercamiento erróneo al problema puede provocar que se perpetúen casos de acoso y aparezcan otros nuevos. Cuando esto sucede, las carencias sociales que asimilan los agresores y, en algunos casos los espectadores, pueden afectar a su entorno y al desarrollo de su vida escolar y adulta si no se les da algún tipo de solución.

2.2 ¿Cuáles son las causas del acoso escolar?

Según la psicóloga Senovilla (2012), las causas del acoso escolar son incalculables. Estas causas suelen ser personales, familiares y escolares.

En estas situaciones, el acosador se suele ver superior al acosado y puede contar con el apoyo de otros acosadores. En este proceso, las experiencias previas del sujeto como la violencia en el contexto familiar o el haberse visto enfrentado a diferentes adversidades en su entorno más cercano (de nuevo la familia), pueden aumentar la probabilidad de que se produzcan situaciones violentas.

Según Díaz Aguado (2005), los agresores no tienen a su disposición estrategias que los ayuden a gestionar y resolver los conflictos de formas no violentas. Un contexto de referencia que carezca de normas o que presente violencia siempre puede suponer un agravante para la conducta de potenciales agresores. En palabras de la propia autora, las siguientes carencias destacan en el comportamiento y experiencias de los agresores:

"1) Están más de acuerdo con las creencias que llevan a justificar la violencia y la intolerancia en distinto tipo de relaciones, incluidas las relaciones entre iguales,

manifestándose también como más racistas, xenófobos y sexistas. Es decir, que tienden a identificarse con un modelo social basado en el dominio y la sumisión.

2) Tienen dificultades para ponerse en el lugar de los demás. Su razonamiento moral es más primitivo que el de sus compañeros, siendo más frecuente entre los agresores la identificación de la justicia con «hacer a los demás lo que te hacen a ti o crees que te hacen», orientación que puede explicar su tendencia a vengar reales o supuestas ofensas. Y se identifican con una serie de conceptos estrechamente relacionados con el acoso escolar, como los de chivato y cobarde, que utilizan para justificarlo y mantener la conspiración del silencio que lo perpetúa.

3) Están menos satisfechos que los demás con su aprendizaje escolar y con las relaciones que establecen con los profesores.

4) Son percibidos por sus compañeros como intolerantes y arrogantes, y al mismo tiempo como que se sienten fracasados. El conjunto de las características en las que destacan sugiere que cuentan con iguales que les siguen en sus agresiones, formando grupos con disposición a la violencia, en los que se integrarían individuos que han tenido pocas oportunidades anteriores de protagonismo positivo en el sistema escolar”. (Díaz Aguado, 2005, p. 550)

Entornos con normas demasiado rígidas o que limiten en gran medida la capacidad de iniciativa y creatividad del niño pueden dar lugar a sujetos con grandes posibilidades de ser víctimas en contextos de acoso escolar. Por otra parte, niños con un entorno demasiado permisivo o *laissez faire* carecerán de ciertas habilidades sociales, lo cual provocará un aumento en la posibilidad de que estos niños se vuelvan acosadores, Teruel (2007), Fernández y Ruiz (2009).

Otra de las posibles causas de estos tipos de comportamientos, según Aviles (2006), es producida por el continuo flujo de conductas y experiencias violentas a los que los niños se ven expuestos a través de los medios de comunicación.

De acuerdo con Martínez (2006), los diferentes medios de comunicación nos exponen a un flujo de continua violencia tanto real como ficticia. Este flujo de información es especialmente peligroso cuando se emite en horario infantil, recopilado en programas de tanta audiencia como pueden ser los telediarios. Esto se traduce en una fácil exposición de niños y adolescentes a contenidos agresivos y/o violentos. En palabras de otro autor: “*La repetida exposición a la violencia puede producir cierta habituación, con el riesgo de considerarla como algo normal, inevitable y de reducirse la empatía con las víctimas*”. (p. 224)

2.3 ¿Quiénes son los principales protagonistas en los procesos de acoso escolar?

A la hora de determinar los principales sujetos que toman parte en el acoso escolar nos basaremos en la explicación que nos proporcionan Legue y Manguendo (2013). De acuerdo con lo que sostienen los autores, existen tres tipos de sujetos principales, cuando hablamos de acoso escolar: víctimas, agresores y espectadores.

Víctimas: Cuando hablamos de las víctimas, a menudo nos referimos a individuos algo más apartados o considerados más “débiles” por sus iguales dentro del contexto escolar.

Por norma general, la respuesta de estos alumnos ante el acoso suele ser un comportamiento sumiso. Los agresores pueden considerar dicha conducta un triunfo y esto hace que quieran seguir manteniendo su actitud acusadora hacia los que les temen.

El autor Beane (2006) nombra también como respuestas sintomáticas al acoso diferentes ítems, tales como el descanso en la asistencia al centro, así como en el rendimiento académico de los alumnos. El rechazo a acudir al centro por parte de estos alumnos no solo se reduce a la asistencia a las propias clases, sino también a la asistencia a recreos o cualquier tipo de actividad relacionada con el centro.

Según Teruel (2007), sentimientos tales como la frustración y la desesperanza, a menudo complican el diagnóstico de esta problemática, pues se puede confundir con la fobia escolar, en la que el individuo puede rechazar o sentir miedo de acudir al centro escolar, síntomas que comparte con el acoso escolar.

A pesar de que ambos fenómenos conllevan síntomas similares, la definición de ambos difiere. A diferencia del acoso escolar, la fobia escolar comprende un fenómeno mucho más genérico. De acuerdo con la Asociación Española de Psiquiatría del Niño y el Adolescente, se define la fobia escolar como:

“(…) La incapacidad total o parcial del niño de acudir al colegio como consecuencia de un miedo irracional a algún aspecto de la situación escolar. Se han propuesto (King, 1995) los siguientes criterios diagnósticos:

- *Dificultad grave para asistir a la escuela, que en ocasiones produce periodos prolongados de absentismo escolar. Los padres parecen razonablemente preocupados por asegurar la asistencia escolar (a diferencia de situaciones de negligencia).*
- *Grave trastorno emocional, que incluye excesivo temor, explosiones de mal humor, o quejas de estar enfermo en relación con la perspectiva de acudir al*

colegio. El niño permanece en casa con conocimiento de los padres cuando debería estar en el colegio. Esto ayuda a diferenciarlo de conductas de “hacer novillos”, en las que los padres no son conocedores de la situación.

- *Ausencia de características disociales como robos, mentiras o destructividad. Esto lo distingue del absentismo escolar voluntario, que con frecuencia se asocia con conductas disociales.” (Eugenio de la Fuente, Herreros, 2008, p. 1)*

Lo que nos hace preocuparnos todavía más, es que los primeros efectos que el acoso escolar puede provocar en las víctimas pueden ser todavía más graves.

Según los autores Lazo y Salazar (2011), hablamos de consecuencias que podríamos englobar en tres dimensiones diferentes.

La primera de estas dimensiones estaría constituida por los primeros cambios. Estas primeras apreciaciones pueden ser observadas en la propia conducta del afectado. Las víctimas de acoso escolar a menudo descuidan sus tareas, se aíslan de sus compañeros (lo cual se puede extender al ámbito familiar), pueden cambiar sus conductas alimenticias, disminuyen su comunicación verbal y, en general, muestran un comportamiento que refleja sentimientos como la tristeza y la negatividad.

Con los cambios emocionales englobamos una segunda dimensión, la cual comprende fases tales como la rebeldía o la depresión, las cuales se pueden superponer o suceder.

En la última de estas dimensiones, el propio sujeto se menosprecia e interioriza sus propias limitaciones. Hablamos de un proceso peligroso, durante el cual, la víctima se menosprecia y se hiere, atribuyéndose y exagerando sus supuestos defectos, reduciendo así, drásticamente, su autoestima a medida que avanza.

Hablamos de una fase especialmente peligrosa ya que, la consecuencia última de la misma sería el suicidio en los casos más catastróficos.

Sin embargo, a pesar de todos estos síntomas, detectar a una víctima de acoso no es nada fácil. Los síntomas no se producen de forma espontánea e inmediata, sino poco a poco y sutilmente, de forma que incluso puede no suscitar la alarma o llamar de forma imperativa la atención de las personas de su entorno, Enriquez Villota, Garzón Velásquez (2015). Por ello, Gairín et al. (2013) señala como indicadores a tener en cuenta durante los procesos de acoso escolar los siguientes ítems, mediante la atención al comportamiento de la víctima:

1. Si el estudiante se vuelve retraído y habla menos, deja de salir con los amigos, pasa mucho tiempo solo, está sensible y llora o se enfada con facilidad, o si se producen cambios en el apetito y come menos o sin hambre.

2. Si duerme muchas horas o se desvela por la noche, si descuida su aspecto personal o disminuye su rendimiento; también, si presenta signos externos como posibles golpes, moretones, arañazos o prendas de vestir rotas.

3. Si el estudiante se rehúsa ir al colegio sin motivo aparente o, al insistir, finge padecer algún tipo de malestar físico como dolor de cabeza, de estómago, entre otros (p. 28).

Agresores: Cuando hablamos de los agresores generalmente nos referimos a alumnos que se encuentran en una hipotética superioridad de poder frente al resto. Estos alumnos, a menudo, tienen la necesidad de mostrar esta superioridad y la hacen patente mediante el acoso.

Generalmente, esta relación de poder viene dada por el físico, especialmente en caso de los chicos. Por lo tanto, a menudo podemos identificar alumnos acosadores, como más grandes, fuertes o mayores que sus víctimas. Sin embargo, esta relación puede variar extremadamente de un caso a otro, pudiendo darse casos en las que se determinarán por la situación socioeconómica, la procedencia, indumentaria, apariencia, celos o las preferencias sexuales de los sujetos (Teruel, 2017).

Según nos indica (Teruel, 2017), podemos encontrarnos casos de acoso escolar con agresores independientemente de su género. A pesar de ello, es cierto que llaman más la atención los casos de los chicos, debido a los comportamientos abiertamente agresivos que a menudo se centran en el abuso físico, los cuales, habitualmente, resultan mucho más fáciles de detectar. De todas formas, los casos de las chicas no son en absoluto de menor gravedad. La gran problemática de estas situaciones radica en la prevalencia de conductas más sutiles de acoso frente al abuso físico de los chicos, como bien explican Enriquez Villota y Garzón Velásquez (2015). Hablamos de conductas tan dañinas como el aislamiento de sus compañeros, la humillación pública, la destrucción de su imagen social y muchas otras, llevadas a cabo por medio de estrategias como la manipulación, los rumores o el maltrato verbal.

Según los estudios de Gairín et al. (2013), la exposición a entornos familiares quebrados, en los que los progenitores ejercen estilos autoritarios extremos, en los que reinen la ausencia de normas o una rigidez extrema de estas, provoca que sus hijos externalicen los comportamientos en los centros educativos. Estos comportamientos bien pueden usarse como

vía de escape o simplemente una reproducción de la ausencia de normas sociales vividas en su hogar.

Testigos: Estudiantes que, de forma indirecta o directa, están implicados en los casos de acoso escolar, aunque sea como meros espectadores. Incluso cuando estos alumnos están implicados de forma indirecta, su mera presencia como espectadores, los hace en parte partícipes del proceso de acoso. Según Ortega y Del Rey (2003) *los espectadores, o personas que no participan directamente de la violencia pero que conviven con ella sin hacer nada para evitarla, pueden producir, aunque en menor grado, problemas parecidos a los que se dan en la víctima o en el agresor (miedo a ser víctima de una agresión similar, reducción de la empatía, entre otros) contribuyendo con su conducta indiferente a que aumente la falta de sensibilidad, la apatía y la insolidaridad respecto a los problemas de los demás, características que incrementan el riesgo de que sean en el futuro protagonistas directos de la violencia* (p.11).

3. ¿Cuál es la labor del centro escolar y qué procedimientos deben llevarse a cabo en estos casos?

A pesar de la importancia de conocer cómo funcionan los procesos de acoso escolar, para poder actuar, nuestra prioridad sigue siendo la misma, dar una solución a dicho problema. Por ello, el mayor interrogante que se nos plantea en estos casos no es conocer quién origina la acción ni quiénes son los afectados, sino ¿cómo intervenimos? y quizá aún más importante, ¿cómo los prevenimos?

En términos generales, lo primero que debemos hacer es provocar un cambio, o más que un cambio, una transición. Dicha transición se debe realizar entre las culturas del más fuerte y de la competitividad y transformarlas inculcando valores de respeto y cooperación y proponiendo normas y actitudes que favorezcan la prevención y reconciliación de conflictos de formas no violentas (Maines & Robinson, 1992). Es decir, transformar el entorno competitivo y violento que la sociedad refleja en los centros en un entorno en el que el ambiente sea de paz, igualdad diversidad y cooperación, con el objetivo de, a su vez, llevar estos valores al futuro de la sociedad, desde sus mismas raíces.

Confirmamos, entonces, que el ambiente y el contexto en los que se relacionan los alumnos influyen en gran medida en los casos de acoso escolar, ya bien sea agravando o aumentando estas conductas, o, por el contrario, previniendo y corrigiendo las mismas.

Sin embargo, no solo son los alumnos los que determinan el ambiente y el contexto escolar, sino también el resto de los elementos del ámbito educativo en general, y del centro en particular. Destacar aquí la labor e influencia de los equipos de orientación, así como de los docentes, pues serán determinantes en la resolución y prevención del acoso escolar.

A pesar de ello, no debemos desestimar la influencia del ambiente y contexto como elementos que afectan al acoso escolar. Diferentes autores, como Olweus (1991), entre otros, han demostrado que existen más problemas de agresión e intimidación en las clases con un mayor número de alumnos y alumnas, y que, por el contrario, en los grupos y aulas más reducidos, el número de agresiones parece ser mucho menor en perspectiva.

Asimismo, también se demostró que había gran diferencia entre la cantidad de casos de acoso entre escuelas unitarias y los centros de enseñanza obligatoria ordinarios. La homogeneidad de edades y las dinámicas de grupo entre alumnos de las mismas edades acaban por generar conflictos si el clima y la organización del aula son insuficientes.

Los diferentes aspectos organizativos del aula son de vital importancia en el desarrollo de las conductas de los sujetos y la dinámica de grupos. De esta misma forma, un desarrollo ideal de dicha organización puede dar lugar a un clima idóneo para un adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y un comportamiento apropiado al contexto por parte de los alumnos. Una organización deficiente o indeterminada favorecerá la aparición de conductas agresivas o violentas que, a menudo, pueden desembocar en casos de acoso entre los diferentes alumnos dentro del aula. Según la obra de Rodríguez Gómez (2009), algunos de los aspectos organizativos que pueden derivar en conductas violentas o antisociales son los que se mencionan a continuación:

- Falta de normas de conducta establecidas: se debe proporcionar el camino a los alumnos para que ellos mismos comprendan interioricen y utilicen las normas establecidas. Estos deben poseer un claro conocimiento de las pautas de actuación correctas, así como de las consecuencias que conllevaría el incumplimiento de dichas normas.
- Falta de un modelo participativo en la toma de decisiones: lo cual deriva en un sistema disciplinario demasiado rígido, no carente de ambigüedad.
- Poca o, en ocasiones nula, implicación del profesorado fuera del aula. De nuevo, según Olweus (1998), la presencia del profesorado en diferentes actividades o periodos fuera del aula, como pueden ser los recreos, reduce en gran medida el número de agresiones e incidentes violentos.

Haciendo nuevamente mención a Rodríguez Gómez (2009), cabe decir que, para reducir el número de casos de acoso escolar, no debemos utilizar tan solo los aspectos formales de la educación, sino que debemos echar mano de la educación informal.

Debemos solucionar y evitar los conflictos agresivos, no solo corrigiendo el comportamiento de los agresores, sino también reforzando la confianza de las víctimas y dándoles herramientas para plantar cara y resolver sus conflictos. Además del refuerzo de la propia autoestima, hablamos de la utilización de otras herramientas cognitivas, como trabajar la capacidad de resolución de conflictos mediante el diálogo al grueso de los alumnos. De esta forma, estaremos propiciando la cultura de paz, ya mencionada anteriormente, la cual debemos tener siempre en mente como uno de los objetivos a implementar para lograr una resolución radical de la problemática del acoso escolar.

Algunos de los métodos para alcanzar los primeros objetivos, arriba mencionados, son:

- Método observacional: observación de las actuaciones de los alumnos en los diferentes contextos dentro del ámbito escolar, con el objetivo de recoger datos que nos permitan detectar y prevenir conductas que deriven en acoso escolar.
- Informes de los estudiantes: se trata de cuestionarios en los que los propios estudiantes informan sobre los compañeros más dados a presentar conductas agresivas. Los informes deben adaptarse a la edad de los informantes.
- Entrevistas individuales: en ellas se recopila información sobre el abuso: cómo se produce, dónde, los participantes y sus reacciones. Así como la intervención de los docentes. (Rodríguez Gómez, 2009)

Gracias a estos métodos, podemos recoger una gran cantidad de información que nos permita actuar sobre los casos de acoso. Es necesario, además, garantizar la confidencialidad a los participantes, de forma que asegurarnos su sinceridad. De esta misma forma conseguiremos no solo ayudar a las víctimas, sino también al departamento de orientación y a los profesores, recogiendo y transmitiendo información relevante para con los casos.

La intervención que se llevará a cabo gracias a estos datos debe efectuarse con conocimiento en profundidad del problema y la sensibilidad necesaria para tratar los casos de violencia y en especial a las propias víctimas.

A continuación, presentamos las mejoras a tener en cuenta, de nuevo de acuerdo con Rodríguez Gómez (2009).

- Mejora de las relaciones con el entorno: apertura de líneas de comunicación en los diferentes contextos. Hablamos de programas de apertura del centro a la comunidad, coordinación con los servicios sociales, y diferentes formas de aumentar la capacidad de lucha contra el acoso escolar sin depender únicamente de los recursos del centro.
- Mejora de la convivencia de centros: educar en valores y promocionar la cultura de la paz. Esto se puede realizar integrando en el plan de acción tutorial del centro actividades que promuevan actitudes acordes a los valores que queremos transmitir e integrar una participación democrática dentro de la organización del centro.
- Creación de comisiones de convivencia: dichas comisiones participarán en la creación de entornos y actividades que permitan al alumnado establecer relaciones entre ellos y con el profesorado, creando actividades que informen a las familias y a los profesores sobre cómo detectar los casos de acoso escolar. Entre estas actividades destacamos la puesta en marcha de talleres sobre la elaboración y utilización de cuestionarios, sociogramas y otras herramientas de recogida de información.
- Realizar una mejora en los procesos de enseñanza-aprendizaje que permitan a los alumnos conocerse a sí mismos y a sus compañeros, así como facilitar al cuerpo docente conocer en mayor profundidad a su propio alumnado. Hablamos de integrar dentro del currículum escolar áreas como la educación emocional o habilidades de resolución de conflictos.
- Mejora de la gestión del centro educativo. Esto se puede realizar siguiendo pautas y realizando cambios con fundamento pedagógico, como puede ser una distribución más eficiente, flexible y natural de los horarios, mayor flexibilidad y adaptación en los grupos de clase y de trabajo, organización del aula y de los diferentes espacios del centro, atención a la diversidad cultural, etc.
- Mejora de la relación entre las familias y el centro: aumento de la participación de las familias en la vida escolar de sus hijos y en las decisiones del centro, así como el establecimiento de vías de comunicación sólidas y periódicas entre las familias y el centro educativo. (Rodríguez Gómez, 2009)

La cooperación y la comunicación de las familias será de vital importancia, ya que serán ellos los que podrán detectar las situaciones de acoso en sus propios hijos, ya no solo por el mayor contacto y tiempo con el niño o niña, sino también por conocer en mayor medida la evolución y comportamiento del niño, permitiéndoles captar mejor los cambios que se produzcan en él. Algunos de estos cambios los citamos a continuación:

- Cambios en el comportamiento del niño.
- Cambios de humor.
- Aparición de trastornos alimenticios u pesadillas.
- Aumento de la irritabilidad, la tristeza o el llanto.
- Aparición de dolores estomacales o jaquecas.
- Continua pérdida de objetos personales en las horas de escuela.
- Aparición de hematomas y marcas de golpes.
- Aislamiento, ausencia de ganas de salir de casa.
- No quiere ir al colegio o quiere ir siempre acompañado. (Rodríguez Gómez, 2009)

Si bien mediante la formación de las familias y la realización de mejoras a nivel de centro podemos detectar en conjunto los casos de acoso con mayor facilidad e inmediatez, así como actuar con mayor conocimiento y prevenir en con mayor eficacia, ¿Qué debemos hacer y qué procedimientos debe llevar a cabo el centro una vez nos enfrentamos a un caso de acoso escolar? ¿Cómo debemos actuar cuando un alumno se siente víctima del acoso escolar?

La respuesta que nos proporciona Rodríguez Gómez, (2009) ante la confirmación de un caso de maltrato en el contexto educativo es la detención inmediata de la violencia, la creación de un contexto de colaboración entre los participantes e implicados en el caso, garantizar la confidencialidad e iniciar el protocolo de actuación.

Tras una primera recogida de información, podemos dividir en dos las medidas a llevar a cabo. Por una parte, las medidas correctoras con el agresor y por otra parte las medidas de protección a la víctima. Empezaremos con estas últimas.

i. Medidas de protección a la víctima:

- Tutoría individualizada de los alumnos implicados.
- Orientación específica a la víctima.
- Monitorización del agresor.
- Garantizar la seguridad de la víctima.
- Visibilización de la situación.
- Refuerzo de la autoestima de la víctima.

Se deben utilizar métodos directos que promuevan la socialización y la inclusión del alumno, con el objetivo que pueda volver a adaptarse de nuevo a una vida escolar normal y satisfactoria, superando el incidente y evitando secuelas, así como previniendo la aparición de otros casos violentos. Hablamos de la utilización de instrumentos como el “círculo de amigos”, que promueven la integración de los alumnos en grupos de iguales. A estos métodos deben sumarle la utilización de estrategias en técnicas y aptitudes asertivas. Es decir, enseñar a los alumnos a defenderse y sentirse seguros sin tener que recurrir a la violencia (Rodríguez Gómez, 2009). Queremos lograr que nuestros alumnos puedan expresarse de forma que transmitan sus intenciones y pensamientos a sus iguales. Todo ello de acuerdo a sus propios valores y respetando la cultura de paz que perseguimos, ya mencionada con anterioridad.

ii. Medidas correctoras con el agresor: A menudo muchos de los agresores presentan conductas violentas debido a que es la única forma que conocen para gestionar sus conflictos. Una carencia de valores, empatía, habilidades sociales básicas o un entorno familiar desestructurado en el que imitar conductas violentas, puede desembocar en niños y niñas que no saben comunicar sus emociones ni lidiar con los problemas de forma pacífica. La frustración y la necesidad de destacar también pueden ser otros desencadenantes que desemboquen en acoso escolar.

Por ello muchas de las medidas que exponemos a continuación están relacionadas con la mejora de habilidades comunicativas, empáticas y sociales, buscando un aprendizaje y mejora en las aptitudes sociales del alumno y su actitud para con sus compañeros.

Hablamos de medidas como pueden ser:

- Participación en programas de habilidad es sociales y valores, tales como talleres donde se trabaje la empatía y la gestión de emociones.
- Pérdida temporal del derecho a participar en excursiones y actividades extraescolares.
- Cooperación con la familia.
- Apertura de un expediente disciplinario suspensión del centro durante un máximo de tres días. (Rodríguez Gómez, 2009)

Sin embargo, hay otros enfoques posibles que no requieren culpar y castigar al agresor y que pueden conseguir una solución pacífica para todos los implicados. Como todo método, hay que tener en cuenta que no se puede aplicar en cualquier situación, pero en los contextos en los que es aplicado satisfactoriamente puede tener muy buenos resultados.

Nos referimos al “Método de no inculpar de Mainés y Robinson” y su objetivo pueden ser el agresor y los testigos o el agresor y la víctima. Esta división en los objetivos provoca que nos encontremos con dos variantes del método, las cuales expondremos posteriormente. (Maines & Robinson, 1992)

En este método no hay un castigo real para ningún participante, lo que nos permite tomar un enfoque más pacífico y sosegado debido a la actitud más reflexiva, calmada y cooperativa que induce en los alumnos. Serán los orientadores escolares los encargados de llevar a cabo este proceso, dada la mayor legitimidad que le conceden su formación y competencias, aunque también puede ser llevado a cabo por el tutor del grupo u otros profesores si las circunstancias así lo requieren.

Comenzamos con la primera de estas dos variantes que presenta el “Método de no inculpar de Mainés y Robinson”, en la cual se exponen siete pasos:

1. Entrevista con la víctima. Escuchar la experiencia que tiene que relatar la víctima, prestando especial atención a sus sentimientos y a los participantes del caso de acoso escolar. Debemos reforzar la autoestima del entrevistado y evitar críticas o represalias.
2. Se convoca una reunión en la que deberán participar todos los alumnos implicados. Se reafirma que no por deber asistir a esa reunión tienen que tener la culpa ni deben asistir solo los agresores. Se debe tratar la invitación de forma que los alumnos se sientan propensos a acudir por su cuenta, a pesar de su carácter obligatorio.
3. Comunicar a los participantes de la reunión los sentimientos que expresa la víctima de forma indirecta, buscando la comprensión y la empatía de todos los oyentes. No busca culpar a nadie, sino que los participantes se pongan en el lugar de la víctima, ya sea por experiencias propias o de gente cercana a ellos. Puede apoyarse de algún tipo de historia para hacer más amena la reunión.
4. Otorgar responsabilidades al grupo, despertando de nuevo sentimientos empáticos, reivindicando la necesidad de sentirse a salvo y cómodos en el centro educativo, de ayudar a sus compañeros y de no apartar la mirada de los casos de violencia escolar.
5. Buscar soluciones de forma conjunta con los alumnos. El encargado de la entrevista deberá ofrecer a los alumnos que ellos mismos propongan soluciones para resolver el problema por ellos mismos, sin necesidad de recurrir a ayudas externas.

6. Dejar que los alumnos tomen iniciativa y actúen por sí mismos, derivado en ellos la responsabilidad de llevar a cabo las responsabilidades y procedimientos que han discutido en conjunto durante el transcurso de la reunión.
7. Seguimiento y evaluación del proceso. Realizando entrevistas semanales para la comprobar las soluciones que han llevado a cabo, así como sus progresos y resultados. (Maines & Robinson,1992)

El segundo método, entre el agresor y la víctima, tiene un enfoque ligeramente distinto. Al igual que en el anterior, no se busca culpar, sino llegar a una solución eficaz. No busca que ambos lados se hagan buenos amigos, sino que su fin último es el logro de una buena convivencia. Se compone de los siguientes puntos:

1. Entrevista agresores: sin buscar culpabilizar al agresor, el entrevistador le expone las dificultades que está experimentando la víctima y cómo afecta eso a su vida personal y a su estancia en el centro educativo. Se intenta que sea el mismo agresor el que aporte o plantee posibles soluciones al problema. Si aún tras insistir no se da el caso, será el propio orientador el que deba plantear las posibles soluciones y actuaciones que se pueden llevar a cabo, con el objetivo de discutir las con el agresor, intentando hacerle entender la situación y lograr su conformidad y cooperación.
2. Entrevista víctima: el principal objetivo es reforzar la confianza de la víctima y mostrarle apoyo, se puede plantear soluciones si está dispuesto y confirmarle que el problema se va a resolver.
3. Seguimiento: se comprueba mediante entrevistas individuales el progreso de las soluciones acordadas y se aplican las correcciones necesarias si el desarrollo no es el esperado.
4. Reunión Final: una vez conseguidos los objetivos y logrado un clima ideal se busca mantener en el tiempo esa misma situación, así como prevenir la aparición de otros casos de acoso. (Maines, & Robinson,1992)

4. Marco Legal.

A continuación, mostraremos la legislación vigente que afecta de forma específica al acoso escolar. Nuestro objetivo es agrupar las partes que más nos competen de la legislación para trabajar legítimamente en nuestras líneas de actuación. Este plan de acción tutorial se ha desarrollado prestando especial atención a las siguientes leyes.

- Constitución Española de 6 de diciembre de 1978. Boletín Oficial del Estado (BOE) de 29 de diciembre de 1978.

En su artículo 27, de la constitución española se pone por escrito que: *“la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.”*

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. BOE de 4 de julio de 1985.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

En sus artículos 1 y 124, así como en su disposición adicional vigesimoprimera se refiere explícitamente al acoso escolar.

Artículo 1: Principios.

(...)k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género

Artículo 124. Normas de organización, funcionamiento y convivencia. (...)

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Disposición adicional vigesimoprimera. Cambios de centro derivados de actos de violencia.

Las Administraciones educativas asegurarán la escolarización inmediata de las alumnas o alumnos que se vean afectados por cambios de centro derivados de actos de violencia de género o acoso escolar. Igualmente, facilitarán que los centros educativos presten especial atención a dichos alumnos.

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad de la Educación (LOMCE). BOE de 10 de diciembre de 2013.

En el artículo 124, el cual se refiere a las normas de organización, funcionamiento y convivencia se explicita lo siguiente:

2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales. Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones

de todos los miembros de la comunidad educativa. Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas.

Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE de 24 de noviembre de 1995.

En el cual se regulan las disposiciones generales sobre los delitos, las personas responsables, las penas, medidas de seguridad y demás consecuencias de la infracción penal, inclusive las que competen a menores de edad.

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre Protección Jurídica del Menor. BOE de 17 de enero de 1996.

La cual regulará las actuaciones en situación de desprotección social del menor e instituciones de protección de menores.

En particular debemos tomar especial atención a esta ley en cuanto al acoso sexual, así como a los deberes de los propios alumnos para con sus iguales y sus profesores.

En su artículo 9, se explicitan los siguientes deberes por parte de los alumnos:

1. Los menores deben respetar las normas de convivencia de los centros educativos, estudiar durante las etapas de enseñanza obligatoria y tener una actitud positiva de aprendizaje durante todo el proceso formativo.

2. Los menores tienen que respetar a los profesores y otros empleados de los centros escolares, así como al resto de sus compañeros, evitando situaciones de conflicto y acoso escolar en cualquiera de sus formas, incluyendo el ciberacoso.(...)

Por otra parte, en su artículo 11 ocurre de forma similar para con la actuación de los poderes públicos en relación a los menores:

(...)La protección contra toda forma de violencia, incluido el maltrato físico o psicológico, los castigos físicos humillantes y denigrantes, el descuido o trato negligente, la explotación, la realizada a través de las nuevas tecnologías, los abusos sexuales, la corrupción, la violencia de género o en el ámbito familiar, sanitario, social o educativo, incluyendo el acoso escolar, así como la trata y el tráfico de seres humanos, la mutilación genital femenina y cualquier otra forma de abuso(...).

En su artículo 13, punto 5, con el fin de garantizar una buena influencia y garantizar la seguridad de los alumnos, se explicita lo siguiente:

(...)Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales (...).

- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor. BOE de 13 de enero de 2000.

Esta ley, en su artículo 7, se encargará de determinar la *definición de las medidas susceptibles de ser impuestas a los menores y reglas generales de determinación de las mismas.*

En especial queremos hacer mención a lo referente a la convivencia en el centro:

(...) Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo. La persona sometida a esta medida debe convivir, durante el período de tiempo establecido por el Juez, con otra persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo, adecuadamente seleccionados para orientar a aquélla en su proceso de socialización (...).

- Instrucción 10/2005 de la Fiscalía General del Estado, de 6 de octubre de 2005. Dicha instrucción se trata al completo sobre el acoso escolar. En este documento se guía y regula tanto nuestra actuación como la de la fiscalía. Al igual que el resto de leyes a las que nos hemos referido, se encuentra disponible para su consulta en el boletín oficial del estado.

5. Puesta en marcha del plan de acción tutorial

5.1 Contexto

Este plan de acción tutorial está diseñado expresamente con el objetivo de tener un carácter extensible y que sea susceptible de adaptarse a gran variedad de situaciones y centros diferentes. Dentro de este marco se encuentra el Colegio Torrevilano, el cual refleja uno de los muchos diferentes contextos que podemos encontrar en la Comunidad de Madrid. A continuación, se procederá a realizar una breve descripción del centro. Dicha descripción será posteriormente complementada con la justificación por la cual este plan de acción tutorial se adapta adecuadamente a la realidad del centro.

El Colegio Torrevilano es un centro escolar concertado mixto, creado en el año 2008, dentro de la red de centros Grupo Educativo Educare. El colegio comprende la educación desde un servicio de guardería, llamado nido, hasta Bachillerato, pasando por Educación Infantil, Primaria y Eso. Este centro se encuentra en la calle de Navacerrada, a las afueras de Madrid. La zona en la que se encuentra es de urbanización reciente y un gran número de familias se mudan a ella cada año, por ello el número de niños escolarizados en las etapas de Educación Infantil y Primaria es muy elevado y aumenta cada año. El centro se extiende en una parcela de 12.088 m², de los cuales 9000 son construidos.

Estamos ante un centro que recoge un amplio abanico de etapas educativas, y un gran número de alumnos. Por otra parte, el centro se encuentra en un área de urbanización reciente, dentro del área de Vallecas. Esto significa que muchas familias recién llegadas a la zona acuden al centro, muchas de ellas de clase socioeconómica baja o en riesgo de exclusión, dada la zona en que se encuentra el mismo. Todo ello supone que nos encontremos en un centro con una base de alumnos y profesores especialmente grande y en continuo crecimiento, así como con una gran diversidad cultural. Por otra parte, el ideario del colegio, a través de su tipología como centro concertado, tiene gran peso y la propia institución reafirma la importancia de su

cultura como centro con especial ahínco. A todo ello debemos sumarle también que nos encontramos en un colegio bilingüe que da gran peso a la obtención de altos resultados académicos, buscando una enseñanza de alta calidad. Todo esto conforma el Colegio Torrevilano como un colegio concertado bilingüe de ideología católica en continua expansión con unos estándares educativos muy altos.

Dentro del centro, encontramos diversos factores que reflejan la cambiante y dinámica realidad que viven los centros educativos. Dichas características, hacen del centro un lugar que requiere una forma de gestionar los conflictos de forma adecuada. Nos encontramos en un centro educativo, que como muchos otros necesita de forma imperante un plan flexible que mantenga de forma consistente en el tiempo una convivencia pacífica entre los propios alumnos, pero también con las familias y profesores. Me refiero a las siguientes características:

1. Realidad cambiante: la realidad a la que se ve sujeta un centro como el Colegio Torrevilano requiere de la ambivalencia y capacidad de adaptación de un plan como el nuestro. La gran cantidad de etapas que conviven en el centro, así como la continua incorporación de nuevos alumnos requiere de un plan de acción tutorial contra el acoso escolar que se pueda mantener de forma sostenida en el tiempo.
2. Diversidad de alumnos: la gran diversidad que contienen estos centros presenta un gran potencial educativo, siempre que se gestione correctamente. Proporcionar las herramientas a los alumnos y profesores para que gestionen de forma autónoma sus conflictos puede conformar el primer paso para una convivencia adecuada que permita aprovechar toda la diversidad del centro.
3. Gran número de alumnos y profesores: el alto volumen de alumnos matriculados en el centro se puede traducir en mayores conflictos e interacciones. Resolver estos conflictos y educar en una cultura de paz puede provocar que estas interacciones sean mayoritariamente positivas.
4. Diversidad de etapas: uno de los puntos claves de este plan es la flexibilidad que supone en cuanto a las etapas y edades que puede abarcar. Nuestro foco será la ESO, ya que si nos basamos en los datos presentados anteriormente se trata de la edad con más casos de acoso potenciales. Las etapas a las que se puede extrapolar y en las que también es necesario un correcto plan de intervención y prevención del acoso escolar son prácticamente todas. Pese al carácter flexible del plan, este se podrá trasplantar siempre y cuando adaptemos el plan debidamente, realizando las modificaciones y adiciones que sean pertinentes.

5. Centro y profesorado jóvenes: un profesorado joven o de reciente llegada al centro se alinea perfectamente con nuestro plan y puede favorecer una aplicación incluso más sencilla. Posteriormente mencionaremos en más detalle la potencialidad que supone específicamente para el plan la inclusión de nuevos docentes.
6. Alto compromiso con la seguridad y convivencia de sus alumnos: el compromiso supone un pilar fundamental de este plan. Si logramos una buena implicación por parte de los diferentes integrantes del centro, éste se traducirá en un impulso para la mejora de la convivencia en el centro y una mejor puesta en marcha de los procesos aquí englobados. La implicación de todas las partes que constituyen este proyecto será imprescindible para lograr que un plan tan ambicioso salga adelante.

5.2 Objetivos

Con este plan buscamos cumplir principalmente dos objetivos:

- **Ayudar a los docentes y familias a detectar e intervenir en los casos de acoso escolar de manera más eficaz, primando durante el proceso el desarrollo tanto personal como social de los alumnos.**
- **Establecer una serie de medidas que ayuden a prevenir la aparición de más casos de acoso escolar, así como el logro de una mejora en la convivencia en el centro.**

Para el logro de estos dos objetivos utilizaremos una estrategia basada principalmente en la comunicación y cooperación entre los diferentes grupos que participan en la vida escolar.

El primer objetivo, quizá el que necesita una respuesta más inmediata, lo realizaremos por medio de la formación de tutores, alumnos y familias. Dado que nuestro objetivo es un plan sostenible en el tiempo a su vez que eficaz compartiremos competencias y responsabilidades entre los diferentes sujetos a los que compete el acoso escolar.

Como mencionamos anteriormente, la comunicación, cooperación e implicación de las familias va a ser muy relevante, incluso podríamos decir que imprescindible, en este proceso. Creemos que hacer partícipes de forma directa a las familias puede aumentar la implicación de estos, al verse a ellos mismos partes del proceso, y especialmente parte de la solución.

Por otra parte, en cuanto a la consecución del segundo objetivo principal lo llevaremos a cabo de nuevo gracias a la cooperación de otro de los órganos integrante del centro escolar, en este caso, el equipo directivo.

Para prevenir de forma eficaz la aparición de los conflictos de acoso escolar debemos dar un paso más lejos. No solo podemos gestionar y detectar los casos de forma rápida y eficaz, sino que debemos llevar a cabo una serie de mejoras en el centro. Dichas mejoras ya las mencionamos anteriormente, y serán llevadas a cabo gracias a la colaboración del equipo directivo, en consonancia con el cuerpo docentes.

Mencionamos de nuevo dichas mejoras a continuación:

- Mejora de las relaciones con el entorno: apertura de líneas de comunicación en los diferentes contextos. Hablamos de programas de apertura del centro a la comunidad, coordinarse con los servicios sociales, así como diferentes formas de aumentar la capacidad de lucha contra el acoso escolar sin depender únicamente de los recursos del centro.
- Mejora de la convivencia de centros: educar en valores y promocionar la cultura de la paz. Esto se puede realizar integrando en el plan de acción tutorial del centro actividades que promuevan actitudes acordes a los valores que queremos transmitir e integrar participación democrática dentro de la organización del centro.
- Creación de comisiones de convivencia: dichas comisiones participarán en la creación de entornos y actividades que permitan al alumnado establecer relaciones entre ellos y con el profesorado, así como crear actividades que informen a las familias y a los profesores como detectar los casos de acoso escolar, como puede ser la elaboración y utilización de cuestionarios, sociogramas, etc.
- Realizar una mejora en los procesos de enseñanza-aprendizaje que permitan a los alumnos conocerse a sí mismos y a sus compañeros y que facilite a los profesores un conocimiento en más profundidad de sus propios alumnos. Hablamos de integrar dentro del currículum escolar áreas como la educación emocional o habilidades de resolución de conflictos.
- Mejora de la gestión del centro educativo. Esto se puede realizar siguiendo pautas y realizando cambios con fundamento pedagógico, como puede ser una distribución más eficiente, flexible y natural de los horarios, mayor flexibilidad y adaptación en

los grupos de clase y de trabajo, organización del aula y de los diferentes espacios del centro, atención a la diversidad cultural, etc.

5.3 Distribución de funciones

Como mencionamos con anterioridad, uno de los pilares de este plan es la cooperación entre los diferentes cuerpos integrantes del centro escolar. Por medio de la organización de este plan buscamos mantener un proceso simple de forma que no entorpezca su puesta en marcha. Es por ello la simpleza de la distribución de funciones, la cual se basará en los datos e investigaciones estudiadas en la fundamentación de este plan. Debemos recordar mantener este proceso siempre susceptible de recibir mejoras durante su propia puesta en marcha, adaptándonos a las diferentes adversidades y aprovechando las ventajas que puedan surgir.

Los diferentes cuerpos que llevarán a cabo la puesta en marcha del plan son:

- Departamento de orientación. El departamento de orientación se encargará del diseño del plan y la formación de los tutores, intervenir en los casos de acoso escolar que lo requieran, así como de guiar y ayudar durante todo el proceso de prevención y puesta en marcha del plan de acción tutorial.
- Equipo directivo. Por su parte, el equipo directivo se encargará de la puesta en marcha de las mejoras pertinentes, así como de la asignación de tutores y coordinación de los diferentes departamentos.
- Tutores y cuerpo docente. El cuerpo docente y, en especial los tutores correspondientes, se encargarán de la apertura y mantenimiento de vías de comunicación con las familias, formación de las familias y alumnos en el acoso escolar y realización de las medidas necesarias con ayuda del departamento de orientación cuando sea pertinente. En nuestro caso, el joven cuerpo docente del Colegio Torrevilano hará todavía más fácil la asimilación de la formación para posteriores años.

5.4 Temporalización

Durante el transcurso del curso escolar llevaremos a cabo nuestro plan en tres secciones separadas en el tiempo, coincidiendo con los diferentes trimestres del curso académico.

Durante estos trimestres atenderemos primero las necesidades más urgentes, así como la formación de los tutores, los cuales cumplirán un papel fundamental en el desarrollo del resto de actividades. Todo ello se verá reflejado en la sección correspondiente al primer trimestre.

Las actividades se desarrollarán con una periodicidad de dos semanas, respetando el calendario lectivo del centro. Dichas actividades se llevarán a cabo fuera del horario lectivo excepto en el caso de los alumnos, los cuales serán formados por los tutores (los cuales habrán asistido con anterioridad a las actividades) en las horas de tutoría.

La duración de las actividades será de una hora y media, excepto en el caso de las dirigidas hacia alumnos, en cuyo caso la duración será de cincuenta y cinco minutos. Los contenidos trabajados en cada una de estas sesiones han sido previamente desarrollados en la fundamentación de este documento.

A continuación, se proporcionará una tabla en la que se muestran los objetivos planteados dentro de los diferentes trimestres, así como las actividades que realizaremos para cumplirlos.

Tabla 1. Actividades y temporalización. (Elaboración propia)

Trimestre	Objetivos	Actividades
1 Trimestre	<ul style="list-style-type: none"> ● Poner en marcha las mejoras propuestas por parte del equipo directivo. ● Formar a los tutores para lograr tratar y detectar los casos de acoso escolar de forma más eficaz. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Puesta en marcha de forma paulatina de las propuestas de mejora a discreción del equipo directivo (de forma paralela al resto de las actividades). ● Aproximación conceptual y participantes en los casos de acoso escolar. ● Cómo detectar el acoso escolar.

		<ul style="list-style-type: none"> ● Posibles medidas con la víctima y el agresor. ● Método de no inculpar de Mainés y Robinson, posibles alternativas.
2 Trimestre	<p>Formar a las familias y alumnos en sobre la intervención en el acoso escolar, así como en sus implicaciones</p> <p>Incluir a las familias en la detección e intervención en el acoso escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Puesta en marcha de forma paulatina de las propuestas de mejora a discreción del equipo directivo (de forma paralela al resto de las actividades). ● Aproximación conceptual y participantes en los casos de acoso escolar. ● Cómo detectar el acoso escolar. ● Posibles medidas con la víctima y el agresor. ● Método de no inculpar de Mainés y Robinson, posibles alternativas.

3 Trimestre	<p>Resolver las dudas y cuestiones referentes a casos actuales o sesiones anteriores</p> <p>Seguir de forma periódica los posibles casos de acoso escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Reuniones periódicas donde se resolverán dudas y se realizará un seguimiento de casos de acoso en caso de que sea necesario.
-------------	--	---

***Sesiones periódicas cada dos semanas**

1º Trimestre

Sesión 1: Dicha sesión se realizará en horario no lectivo y será impartida por el departamento de orientación tan solo hacia los tutores. En ella se tratarán los contenidos explicitados en la fundamentación de este trabajo, buscando fomentar su aplicación práctica. La sesión concluirá con una ronda de preguntas. Los contenidos que se trabajarán en esta sesión son:

- Aproximación conceptual y participantes en los casos de acoso escolar.
Durante esta sesión realizaremos una presentación sobre el concepto del acoso escolar. Durante el desarrollo de la sesión nos centraremos en lo que significa el acoso escolar, tomando un enfoque simple y accesible. Así mismo, nos centraremos de forma especial en los diferentes protagonistas, causas y consecuencias del acoso escolar, todo ello desarrollado en el cuerpo de este plan de acción tutorial. Nos apoyaremos a las estadísticas y datos cuantitativos extraídos de los estudios realizados por la *Fundación Mutua Madrileña*, ya presentados en la fundamentación de este plan.
- Información sobre las propuestas de mejora que se están llevando a cabo en el centro en cuanto a la mejora de la prevención e intervención en el acoso escolar. Antes de la ronda de preguntas, tomaremos un tiempo para comunicar las mejoras contra el acoso escolar que se estarán aplicando a nivel de centro. Dichas mejoras son:

1. Mejora de las relaciones con el entorno.
2. Mejora de la convivencia de centros.
3. Creación de comisiones de convivencia.
4. Realizar una mejora en los procesos de enseñanza-aprendizaje que permitan a los alumnos conocerse a sí mismos y a sus compañeros.
5. Mejora de la gestión del centro educativo.
6. Mejora de la relación entre las familias y el centro. (Rodríguez Gómez, 2009)

Sesión 2: Dicha sesión se realizará en horario no lectivo y será impartida por el departamento de orientación tan solo hacia los tutores. En ella se tratarán los contenidos explicitados en la fundamentación de este trabajo, buscando fomentar su aplicación práctica. La sesión concluirá con una ronda de preguntas. Al principio de la sesión recapitulamos lo trabajado en la anterior actividad, y se resolverán las dudas que hayan podido en las semanas anteriores. Los contenidos que ser trabajarán en esta sesión son:

- Cómo detectar el acoso escolar. Tras la recapitulación, expondremos los diferentes indicadores del acoso escolar. Para complementar la exposición, realizaremos un pequeño rol-playing. Durante esta actividad, uno de los participantes tomará los roles de acosador y víctima, mientras que el otro deberá detectar los indicadores que lo identifiquen.
- Posibles medidas con la víctima y el agresor. Antes de la ronda de preguntas, realizaremos una segunda exposición explicando las posibles medidas aplicables con la víctima y el agresor.

Sesión 3: Dicha sesión se realizará en horario no lectivo y será impartida por el departamento de orientación tan solo hacia los tutores. En ella se tratarán los contenidos explicitados en la fundamentación de este trabajo, buscando fomentar su aplicación práctica. La sesión concluirá con una ronda de preguntas. Al principio de la sesión recapitularemos lo trabajado en la anterior actividad, y se resolverán las dudas que hayan podido en las semanas anteriores. Los contenidos que ser trabajarán en esta sesión son:

- Método de no inculpar de Mainés y Robinson, posibles alternativas. La sesión se dedicará de forma íntegra (a excepción del resumen de la anterior sesión y la ronda de

preguntas) a la realización de una exposición donde se explicará el método de no inculpar de Mainés y Robinson, tal y como está aplicado en las páginas 18, 19 y 20 de este plan de acción tutorial.

2º Trimestre

Sesión 1: Dicha sesión se realizará en horario no lectivo y será impartida por el departamento de orientación en conjunto con los tutores hacia las familias. Así mismo, se realizará una sesión complementaria hacia los alumnos en horario de tutoría. Esta sesión hacia los alumnos recogerá los mismos contenidos y será impartida tan solo por los tutores correspondientes, previa asistencia a la actividad homóloga en el primer trimestre. En ella se tratarán los contenidos explicitados en la fundamentación de este trabajo, buscando fomentar su aplicación práctica. La sesión concluirá con una ronda de preguntas. Los contenidos que se trabajarán en esta sesión son:

- Aproximación conceptual y participantes en los casos de acoso escolar. Durante esta sesión realizaremos una presentación sobre el concepto del acoso escolar. Durante el desarrollo de la sesión nos centraremos en lo que significa el acoso escolar, tomando un enfoque simple y accesible. Así mismo, nos centraremos de forma especial en los diferentes protagonistas, causas y consecuencias del acoso escolar, todo ello desarrollado en el cuerpo de este plan de acción tutorial. Nos apoyaremos de las estadísticas y datos cuantitativos extraídos de los estudios realizados por la *Fundación Mutua Madrileña*, ya presentados en la fundamentación de este plan.
- Información sobre las propuestas de mejora que se están llevando a cabo en el centro en cuanto a la mejora de la prevención e intervención en el acoso escolar. Antes de la ronda de preguntas, tomaremos un tiempo para comunicar las mejoras contra el acoso escolar que se estarán aplicando a nivel de centro. Dichas mejoras son:
 7. Mejora de las relaciones con el entorno.
 8. Mejora de la convivencia de centros.
 9. Creación de comisiones de convivencia.
 10. Realizar una mejora en los procesos de enseñanza-aprendizaje que permitan a los alumnos conocerse a sí mismos y a sus compañeros.

11. Mejora de la gestión del centro educativo.
12. Mejora de la relación entre las familias y el centro. (Rodríguez Gómez, J.M.,2009)

Sesión 2: Dicha sesión se realizará en horario no lectivo y será impartida por el departamento de orientación en conjunto con los tutores hacia las familias. Así mismo, se realizará una sesión complementaria hacia los alumnos en horario de tutoría. Esta sesión hacia los alumnos recogerá los mismos contenidos y será impartida tan solo por los tutores correspondientes, previa asistencia a la actividad homóloga en el primer trimestre. En ella se tratarán los contenidos explicitados en la fundamentación de este trabajo, buscando fomentar su aplicación práctica. La sesión concluirá con una ronda de preguntas. Al principio de la sesión recapitularemos lo trabajado en la anterior actividad, y se resolverán las dudas que hayan podido en las semanas anteriores. Los contenidos que se trabajarán en esta sesión son:

- Cómo detectar el acoso escolar. Tras la recapitulación, expondremos los diferentes indicadores del acoso escolar. Para complementar la exposición, realizaremos un pequeño role-playing. Durante esta actividad, uno de los participantes tomará los roles de acosador y víctima, mientras que el otro deberá detectar los indicadores que lo identifiquen.
- Posibles medidas con la víctima y el agresor. Antes de la ronda de preguntas, realizaremos una segunda exposición explicando las posibles medidas aplicables con la víctima y el agresor.

Sesión 3: Dicha sesión se realizará en horario no lectivo y será impartida por el departamento de orientación en conjunto con los tutores hacia las familias. Así mismo, se realizará una sesión complementaria hacia los alumnos en horario de tutoría. Esta sesión hacia los alumnos recogerá los mismos contenidos y será impartida tan solo por los tutores correspondientes, previa asistencia a la actividad homóloga en el primer trimestre. En ella se tratarán los contenidos explicitados en la fundamentación de este trabajo, buscando fomentar su aplicación práctica. La sesión concluirá con una ronda de preguntas. Al principio de la sesión recapitularemos lo trabajado en la anterior actividad, y se resolverán las dudas que hayan podido en las semanas anteriores. Los contenidos que se trabajarán en esta sesión son:

- Método de no inculpar de Mainés y Robinson, posibles alternativas. La sesión se dedicará de forma íntegra (a excepción del resumen de la anterior sesión y la ronda de preguntas) a la realización de una exposición donde se explicará el método de no inculpar de Mainés y Robinson, tal y como está aplicado en las páginas 18, 19 y 20 de este plan de acción tutorial.

3º Trimestre

Sesiones 1, 2 y 3: Las sesiones englobadas en este trimestre se dedicarán al seguimiento de casos de acoso, si es que estos todavía se están produciendo en el momento en el que se realice esta sesión. Asimismo, la sesión también se dedicará la resolución de dudas sobre nuevos sucesos o cuestiones que puedan haber surgido de las sesiones anteriores.

La planificación de dichas sesiones seguirá el mismo patrón que en los trimestres anteriores. Se realizará una sesión con las familias en horario no lectivo, la cual se encargarán de impartir los tutores, en conjunto con el departamento de orientación. De forma complementaria, se realizará una sesión homónima dirigida a los alumnos, dentro del horario de tutoría. Estas sesiones homónimas serán impartidas por los tutores correspondientes. Durante el desarrollo de las mismas, los docentes deberán hacer uso de lo trabajado en anteriores reuniones, tomando como base lo aprendido sobre la gestión y detección de los casos de acoso escolar.

6. Conclusiones

Tal y como hemos visto, el acoso escolar es un problema que no podemos dejar desatendido en nuestras escuelas. De acuerdo con las cifras presentadas, estamos ante una situación que requiere de una solución adecuada y específica cuanto antes. Esa misma respuesta es el fin hacia el que está enfocado este plan de acción tutorial. Creo que esta necesidad de afrontar un problema tan grave de forma adecuada se ve reflejada de forma sintetizada en los objetivos de este trabajo:

- Ayudar a los docentes y familias a detectar e intervenir en los casos de acoso escolar de manera más eficaz, primando durante el proceso el desarrollo tanto personal como social de los alumnos.

- Establecer una serie de medidas que ayuden a prevenir la aparición de más casos de acoso escolar, así como el logro de una mejora en la convivencia en el centro.

Si los logramos cumplir correctamente, la lucha contra el acoso escolar mejorará en el presente y futuro del centro. No solo conseguiremos resolver mejor los casos de acoso, sino que cada vez tendremos menos, siempre y cuando sepamos prevenirlos como se debe. Primar el desarrollo tanto personal y social de los alumnos durante el proceso, así como trabajar con las familias para una mejor detección es clave para este plan. Son dos objetivos que están muy en sintonía con todo lo que hemos tratado en el desarrollo del documento.

Por otra parte, cabe hacer una mención especial al *Método de no inculpar de Mainés y Robinson*. Una de las características que más especial hacen a este método es la especial atención y protagonismo que les da a todos participantes del acoso escolar, y cuando me refiero a todos, es a todos. La autonomía que confiere a los alumnos, donde el tutor o el orientador actúan como guías, así como la atención al desarrollo social y personal de víctimas, agresores y espectadores, provocan que este método se ajuste a nuestro plan más que ningún otro.

Si queremos combatir un fenómeno tan divisor como es el acoso, será mejor hacerlo juntos. Este plan de acción tutorial es otro de los muchos intentos realizados para dejar atrás una lucha que ya debería haber sido ganada y nos auguramos que pueda ser da ayuda para lidiar con este significativo problema.

7. Bibliografía

Álvarez, M. e Bisquerra, R. (Coord.). (1996). Manual de orientación y tutoría. Barcelona: Praxis.

Avilés, M. Monjas, C. (2005). Estudio de incidencia de la intimidación y el maltrato entre iguales. Anales de psicología, p.46 Aviles, J.M (2006) el maltrato entre iguales (Bullying) I congreso virtual de educación en valores. Universidad de Zaragoza.

Boeglin, M. (2007). Leer y redactar en la universidad: del caos de las ideas al texto estructurado. Alcalá de Guadaíra (Sevilla): MAD.

Beane L, Protocolo de Rosario Ortega (2006). Bullying aulas libres de acoso, España, 1ª edición grao, Madrid España.

Caballo, V. E., Calderero, M., Carrillo, G. B., Salazar, I. C., & Irurtia, M. J. (2011). Acoso escolar y ansiedad social en niños (II): una propuesta de intervención en formato lúdico. Psicología Conductual, 19(3), 611.

Castello, M. (Coord.) (2007). Escribir y comunicarse en contextos científicos y académicos: conocimientos y estrategias. Barcelona: Graó.

Castilla Mesa, M. and Martín Solbes, V. (2012). Buenas prácticas en educación intercultural y mejora de la convivencia. Las Rozas, Madrid: Wolters Kluwer España, pp.343-368.

Cobos Cedillo, A. (2010). La construcción del perfil profesional de orientador y de orientadora. Estudio cualitativo basado en la opinión de sus protagonistas en Málaga. Doctorado. Universidad de Málaga.

Collell, J.; Escude, C. El maltractament entre iguals en el parvulari: una aproximación al fenomen de la victimitzación relacional. (2003). Ambits de Psicopedagogía, v. 7, p. 16-20.

Constitución Española de 6 de diciembre de 1978. Boletín Oficial del Estado (BOE) de 29 de diciembre de 1978

Continente, X. G., Giménez, A. P., & Adell, M. N. (2010). Factores relacionados con el acoso escolar (bullying) en los adolescentes de Barcelona. Gaceta Sanitaria, 24(2), 103-108.

Cremer, P. (2000). *Escribir en la universidad*. Barcelona: Gedisa.

Currie C, Nic Gabhainn S, Godeau E, et al. (2008). *Inequalities in young people's health. Health behavior in school-aged children: international report from the 2005–2006 survey*. Edinburgh. *Health Policy for Children and Adolescents*, No. 5.

Defensor del pueblo. *Informe del Defensor del Pueblo sobre violencia escolar*. (1999)

Defensor del pueblo. *Violencia escolar, el maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria* (2006). Madrid. Oficina del Defensor del Pueblo.

Díaz-Aguado Jalón, M. J. (2005). *La violencia entre iguales en la adolescencia y su prevención desde la escuela*. *Psicothema*, 17(4).

Díaz Herráiz, E. (2015). *Acoso escolar, apoyo social y calidad de vida relacionada con la salud*. Doctorado. Universidad de Castilla-la Mancha.

Domingo, J. A. P. (2017). *Una experiencia de prevención del ciberbullying en un Instituto de Zaragoza (España)/An experience of preventing cyberbullying in an institute of Zaragoza (Spain)*. *Temas de Educación*, 22(2), 337.

El Confidencial (2016). *Los casos de acoso escolar suben un 75% en 2015: 7 de cada 10 niños dicen que es diario*. [online] Recuperado de: http://www.elconfidencial.com/sociedad/2016-04-26/acoso-escolar-casos-espana-suben-75-2015_1190306/ [Accedido el 29 Feb. 2017].

Enríquez Villota, M. (2015). *El acoso escolar. Saber, ciencia y libertad*, pp.219-234.

Eugenio de la Fuente, J., Herreros, O. (2008). *Protocolos de la Asociación Española de Psiquiatría del Niño y el Adolescente*. Asociación Española de Psiquiatría del Niño y el Adolescente. Madrid.

Fernández y Ruiz (2009). *El bullying*. Obtenido de: <http://www.eduinnova.es/dic09/bullyng.pdf>

Felip i Jacas, N. (2007.). *El acoso escolar. Revisión, análisis y contraste de algunas investigaciones*. Universitat de Girona.

Gairín, J. Armengol, C. Silva, B. (2013) *el «bullying» escolar. consideraciones organizativas y estrategias para la intervención*. Universidad autónoma de Barcelona.p.13-29.

Gallego, S. e Riart, J. (Coord.). (2006). La tutoría y la orientación en el Siglo XXI: nuevas propuestas. Barcelona: Octaedro.

García Sanz, M. P. e Martínez Clares, P. (Coords.) (2012). Guía práctica para la realización de trabajos fin de grado y fin de máster. Murcia: Universidad de Murcia.

Instrucción 10/2005 de la Fiscalía General del Estado, de 6 de octubre de 2005.

Legue P, Maguendzo A. (2013). Quienes participan en el Bullying. Revista Educarchile.

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. BOE de 4 de julio de 1985.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad de la Educación (LOMCE). BOE de 10 de diciembre de 2013.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE de 24 de noviembre de 1995.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre Protección Jurídica del Menor. BOE de 17 de enero de 1996.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor. BOE de 13 de enero de 2000.

Maines, B., & Robinson, G. (1992). The no blame approach. Bristol: Lucky Duck.

Martha Musri, S. (2012). Acoso escolar y estrategias de prevención en educación escolar básica y educación media. Licenciatura. a Universidad Tecnológica Intercontinental.

Martínez Verdu R. (2006) "Bullying y medios de comunicación", Comunicación e Xuventude. España: Alicante.

Matamala, A.; Huerta, E. (2005). El maltrato entre escolares. Madrid: Morata.

Moreno, C.; Rivera, F.; Ramos, P.; Jiménez-Iglesias, A.M., Muñoz-Tinoco, V.; Sánchez-Queija, I. y Granada, M.C. (2008). "Estudio *Health Behaviour in School-Aged Children* (HBSC): Análisis Comparativo de los Resultados Obtenidos en 2002 y 2006 en España". Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo.

Olweus, D. Conductas de acoso y amenaza entre escolares.(1998). Madrid: Morata.

Olewus, D. Bullying among school-boys. (1973). Children and violence. Stockolm.

Olaves Ríos, V. (2009). Competencias del docente de educación integral en el contexto de la realidad educativa venezolana. Venezuela: Colegio Universitario Dr. Rafael Beloso Chacín CUNIBE.

Ortega R y Del Rey R (2003). La violencia escolar. Estrategias de prevención. Barcelona: Graó.

Rodríguez Espinar, S. (Coord.). (1993). Teoría y práctica de la orientación educativa. Barcelona: PPU.

Rodríguez Gómez, J. M. (2009). Acoso escolar-Medidas de prevención y actuación. Educação, 32(1).

Sandín, M. (2003). Investigación cualitativa en Educación. Fundamentos y tradiciones. Editorial Mc Graw Hill. Barcelona. España.

Smith, P.; Sharpe, S. School bullying. Insights and perspectives. (1994). London: Routeledge.

Senovilla (2012). Bullying: un miedo de muerte, Radiografía de la violencia entre niños y jóvenes en las aulas españolas. Disponible en: www.gh.profes.net/especiales.asp o http://asociacionrea.org/BULLYING/8_04_Documentos_Extensos/08.04.15.pdf

Stevens, V., De Bourdeaudhuij, I., & Van Oost, P. (2000). Bullying in Flemish schools: An evaluation of anti-bullying intervention in primary and secondary schools. British Journal of Educational Psychology, 70(2), 195-210.

Vargas, M. F., & Lares, M. M. T. R. El rol orientador del docente en la prevención de conductas de violencia escolar. (2011) Universidad de Zulia.

VARIOS. Orientaciones sobre el acoso escolar. (2006). Asturias: Consejería de Educación y Ciencia.

Vicente, L. (2008). Los caminos del trabajo intelectual: una guía para jóvenes trabajadores intelectuales. Oleiros (La Coruña): Netbiblo, D.L.

Vivanco, V. (2008). El don de la escritura: comunicar con estilo profesional. Madrid: Paraninfo.